

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-032

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, la letra g artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) señala: *“g. Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;”*;

Que, el artículo 265 del COOTAD dispone *“Plazo de liquidación. - El plazo que tiene la unidad financiera para la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, es hasta el 31 de enero de cada año.*

A través de la liquidación presupuestaria, se busca obtener los siguientes resultados:

- 1.- Déficit o superávit financiero*
- 2.- Déficit o superávit presupuestario;”*;

Que, el artículo 127 del Reglamento Al Código Orgánico De Planificación, Y Finanzas Públicas prescribe que *“La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.”*;



Que, el artículo 128 del Reglamento ibidem dispone que son objetivos de la liquidación presupuestaria:

- 1.- *Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal.*
- 2.- *Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de estados financieros.*
- 3.- *Establecer el déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,*
- 4.- *Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.”;*

Que, el artículo 19 de la Sección V Seguimiento Y Evaluación De La Ejecución Presupuestaria de las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO prescribe “*ara los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.”;*

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-2024-02407, del 30 de julio del 2024 suscrito por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordóñez, Directora Financiera del GADMFO, se presenta ante el Concejo Municipal del GAD Municipal de Francisco de Orellana el informe de evaluación de la ejecución presupuestaria de los programas proyectos y actividades que conforman el presupuesto institucional (enero-con corte al 30 de junio) del primer semestre del ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en sesión ordinaria Nro. 39-2024-ORD instalada el martes seis de agosto de 2024, en el SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se conoció el MEMORANDO No. GADMFO-DF-2024-02407 y documentación anexa correspondiente al informe de evaluación de la ejecución presupuestaria de los programas proyectos y actividades que conforman el presupuesto institucional (enero-con corte al 30 de junio) del primer semestre del ejercicio fiscal del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Por UNANIMIDAD:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el informe de evaluación de la ejecución presupuestaria de los programas proyectos y actividades que conforman el



presupuesto institucional (enero-con corte al 30 de junio) del primer semestre del ejercicio fiscal del año 2024, conforme el anexo a la presente.

Artículo. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a la Dirección Financiera y al Concejo Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria Nro. 39 de Concejo Municipal instalada el día martes seis de agosto de 2024 y reinstalada y clausurada el martes 13 de agosto del 2024. **LO CERTIFICO.** -

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMFO

